

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 106- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”:

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, mediante Informe Financiero Nro. 028-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, el suscrito Lic. José Luis Granizo, Director Financiero del GADMLA (E), e Ing. Mónica Cholango Quinte,

Subdirectora de Presupuesto (E), manifiestan lo siguiente: Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una **DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 09**; conforme lo establecen los Artículos 255 y 256 del COOTAD.

#### **ANTECEDENTES:**

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

##### **GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO**

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un mismo programa o subprograma que no modifican el monto total del presupuesto Inicial, incluido las reformas; y en esta ocasión asciende a **USD. 311,921.46**

##### **38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas**

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 105-D.P-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito conjuntamente por el Arq. Edison Llamatumbi – Director de Planificación y el Arq. Paúl Romero Obaco – Subdirector de Proyectos, en donde solicita reforma al presupuesto 2022, vía Traspaso de Crédito.

La Resolución No. 2022-DIR-048 del BEDE, en su Artículo 4.-, establece lo siguiente: “El GAD Municipal de Lago Agrio, se obliga a aportar un valor de USD. 526,341.18, para cubrir los componentes de las categorías de inversión de: fiscalización, escalamiento, reajuste, contingencias, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad.

En el cuadro de Costo y esquema de Financiamiento, el rubro del Item III Fiscalización de Obra Civil, es de USD. 259,921.46, valores que no se encuentran presupuestados; sin embargo, revisadas las cédulas presupuestarias de gastos del **Programa 39.- Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda**, nos refleja que dos de las partidas mantienen un saldo disponible.

En esta ocasión además, se están ubicando recursos suficientes en diferentes programas, para cubrir partidas de repuestos, mantenimientos de vehículos y maquinarias, según el siguiente detalle:

- ✓ Reducir de la Partida No. 39.57.02.01.000, denominada Seguro Vehículos, por USD. 252,000.00;

- ✓ Reducir de la Partida No. 39.78.03.04.01, denominada Pago Convenio.PGRE-2011.85 EP PETROEC. OBLG. GADMLA 40% USD. 59,921.46;
- ✓ Crear la Partida Presupuestaria No. 38.73.06.04.17 Denominada Fiscalización Intervención de varias calles en el sector Sur de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por un monto de USD. 259,921.46;
- ✓ Incrementar a la Partida No. 38.73.04.05.00, denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) USD. 30,000.00;
- ✓ Incrementar a la Partida No. 38.73.04.04.01, denominada Gastos en Maquinarias y Equipos USD. 5,000.00;
- ✓ Incrementar a la Partida No. 35.1.73.08.13.01, denominada Repuestos y Accesorios, por USD. 5,000.00;
- ✓ Incrementar a la Partida No. 35.3.73.08.13.01, denominada Repuestos y Accesorios, por USD. 1,000.00;
- ✓ Incrementar a la Partida No. 32.73.04.05.00, denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) USD. 5,000.00;
- ✓ Incrementar a la Partida No. 31.73.04.05.00, denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) USD. 1,000.00;
- ✓ Incrementar a la Partida No. 35.1.73.08.13.01, denominada Repuestos y Accesorios, por USD. 5,000.00

### **CONCLUSIONES:**

- ✓ El presente informe, recoge el requerimiento formulado desde la Dirección de Planificación, con la finalidad cumplir con la obligación del GADMLA, planteado en la Resolución No. 2022-DIR-048 del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE.
- ✓ Se está considerando mayores recursos para la compra de repuestos y el mantenimiento de los vehículos y maquinarias en diferentes programas, debido a que en las partidas correspondientes, no se cuenta con saldos suficientes.
- ✓ Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito efectuado, ascienden a **USD.**

**311,921.46**, lo cual no modifica el presupuesto codificado del año 2022.

**RECOMENDACIÓN:**

- Poner a consideración del Concejo, para su conocimiento y aprobación, la **DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 09**; según lo establece el inciso Segundo del Art. 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veinticinco de agosto del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y aprobación del Informe Financiero No. 028-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Quinta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 09.-**

**Que**, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señorita Concejala, señora Concejala, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

**R E S U E L V E:**

Dar por conocido y aprobado el informe N° 028-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre la Decima Quinta Reforma al Presupuesto del año 2022.-----

-Lo certifico.-

Nueva Loja, 25 de agosto del 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

